REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00104

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por Colpensiones mediante la cual acata la orden de levantamiento de embargo:

Colpensiones
10 años

No. de Radicado, SEM2022-095375

Bogotá, 5 de mayo de 2022

Señor (a)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
Carrera 52 NO. 51- 68 OFICINA Oficina 102
ITAGUI ANTIOQUIA

Referencia: Solicitud numero radicado 2022_3758618
Ciudadano: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
Identificación: NI 800093816
Tipo Trámite: Cancelar y/o modificar embargo

Respetado Sr (a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

En atención al oficio 0241 de 07 de marzo de 2022 y radicado bajo el No. 2022_3758618, comedidamente le informo que para la nómina del mes de mayo de la presente anualidad, fue aplicada la novedad de cancelación de medida cautelar de embargo decretada al interior del proceso 05360400300220190010400 a las mesadas pensionales del señor WILFIS DEL CARMEN JIMENEZ GONZALEZ identificado con la cc 21406521.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su comprensión y apoyo para continuar realizando una gestión transparente y eficiente en beneficio del futuro de todos los colombianos.

Cordialmente,

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora Nomina de Pensionados
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Anexos: 800093816
Elaboró: theisig

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 488 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

Página 1 de 1

El futuro es de todos

Se procede con la expedición de orden de pago de títulos judiciales a la demandada. Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a la parte demandada para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requiere.

Pone en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace:

05RelacionTitulosJudiciales.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

089
LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4534879366228bfabcdc809f1a805377b2de88216cd3367b368930a34b5f0975**
Documento generado en 25/05/2022 01:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica